



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el edificio sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el día 27 de abril de 2021, a las 12:22 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 09100000-0 "Combustibles"	
Valor estimado del contrato: 25.328,22 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 25.328,22 €	IVA 21%: 5.318,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 30.647,15 €	
Duración de la ejecución: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.	Duración máxima: 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.
Lotes: No	

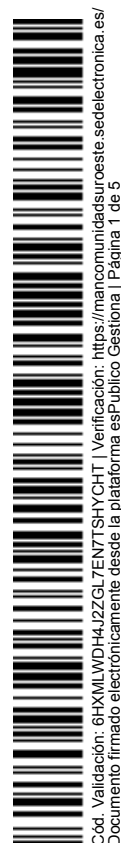
La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidencia:
 - D. José María Porras Agenjo, Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
 - D. Alfonso Huerta Herrera, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Sara Gómez Talavan, Apoyo Técnico de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D. Juan Ubaldo Rivas Fernández, Apoyo Técnico de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras haber requerido al licitador RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU, para que en el plazo de 3 días naturales, a partir del siguiente al de la notificación efectiva del requerimiento, el cual fue practicado en fecha 21 de abril de 2021, mediante Resolución de Presidencia de esta entidad número 2021-300, para la corrección de los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación administrativa presentada en la licitación que nos ocupa, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, la licitadora

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6HXMLWHD4JZZGL7EN7SHYCHT | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



presenta documentación al respecto en fecha 21 de abril de 2021, bajo número 2021-E-RE- 395 del Registro de Entrada de documentos de esta entidad.

A la vista de la documentación presentada por la licitadora, se concluye por unanimidad de los miembros que conforman la Mesa de Contratación, admitir a la licitadora al procedimiento de licitación que nos ocupa, por lo procede continuar con la tramitación del expediente que corresponda.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenedores de la proposición económica y documentación referente a criterios valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, según el siguiente detalle:

Datos del sobre

Nombre del sobre: ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

Descripción: ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA - «Proposición para licitar a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID - ARCHIVO ELECTRÓNICO B - PROPOSICIÓN ECONÓMICA»

Tipo de sobre: Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. - CIF: A25009192

- Fecha de recepción de la documentación: 15-04-2021 23:22
- Fecha de descifrado de la documentación: 27-04-2021 12:25
- Descifrado por Secretaria Mesa de Contratación: Victoria Eugenia Olivares Ruiz
- Fecha de apertura de la documentación: 27-04-2021 12:25
- Apertura por Secretaria Mesa de Contratación: Victoria Eugenia Olivares Ruiz

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados a continuación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente, según la cláusula séptima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento:

El criterio que han de servir de base para la adjudicación, es el señalado a continuación, con la ponderación atribuida al mismo:

Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas	
Concepto	Puntuación
Oferta económica	Hasta 100 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL POSIBLE: 100 PUNTOS	

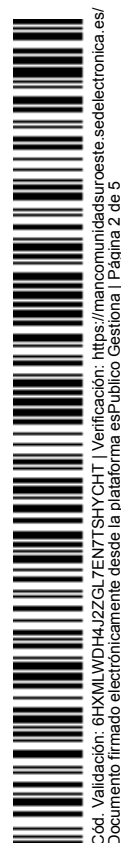
Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas: Hasta 100 puntos.

1.- Oferta Económica: Hasta 100 puntos.

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca descuento sobre el tipo de licitación, y 100 puntos al licitador que ofrezca el porcentaje de descuento más alto. El resto de ofertas se calcularán a través del sistema de regla de tres que corresponda.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6HXMLWHD4J2ZGL7EN7SHYCHT | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



De la apertura de los citados Archivos Electrónicos «B», se desprende el siguiente resultado, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. - CIF: A25009192**

Presenta Oferta ajustándose a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III PCAP) según el siguiente detalle: **9,00 % Descuento por litro de suministro sobre los precios de monolito en día de suministro.**

Se procede a valorar la oferta presentada, obteniendo la misma el resultado siguiente:

Licitador	Puntuación Criterio Único: Oferta Económica (hasta 100 puntos)	Total puntuación criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas (hasta 100 puntos)
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU	100 puntos (9,00 % Descuento por litro de suministro sobre los precios de monolito en día de suministro.)	100,00 puntos

Según determinan los Pliegos de Cláusulas Administrativas, clausula séptima, *“Se considerará como desproporcionada y no valorable técnicamente toda proposición cuyo porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación exceda, por encima o por debajo, de la media aritmética de las proposiciones económicas consideradas conforme a la aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLC), aprobado por RD 1098/2001, referido exclusivamente al criterio precio”*, no incurriendo la licitadora en oferta desproporcionada o anormal.

Por lo tanto, a la vista de lo señalado con anterioridad, la Mesa de Contratación, en este acto, propone al órgano de contratación competente, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

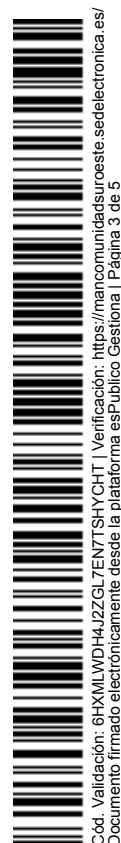
PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por el único licitador presentado y admitido al procedimiento, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

Licitador	Total puntuación
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU.	100,00 puntos

SEGUNDO. Requerir a **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6HXMLWDH4JZZGLZEN7TSHYCHT | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76 LCSP. Asimismo, deberá presentar la acreditación relativa a la constitución de la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso corresponde con el valor estimado del mismo, por lo que el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 1.266,41 € y el pago, en su caso, del anuncio o anuncios de licitación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará a través de la documentación siguiente:

1.- Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de 6 meses.

2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.

De igual forma, se requiere al licitador para que, en el mismo plazo de diez días hábiles, aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto los relativos a la capacidad de obrar, bastanteados de poderes (los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastantada, por la Secretaría-intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado), declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración (conforme al modelo fijado en el **Anexo I**), acreditación de la finalidad de la empresa y su organización (en el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias; si se trata de empresario individual, la declaración censal o documento oficial que acredite fehacientemente el sector de actividad al que se adscribe), compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato y acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 250.000,00 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

TERCERO. Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación designados al efecto, para celebrar sesión, en acto no público, el martes hábil siguiente al que finalice el plazo de diez días hábiles concedido al licitador, a las 12:00 horas en el edificio sede de esta Mancomunidad, para proceder a la valoración de la documentación que éste presente, señalada en dispositivo segundo, tras el





requerimiento que se practique, y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, se emita informe propuesta por parte de la Secretaria-Intervención, así como informe de fiscalización previa y se dé cuenta a la Presidencia, órgano de Contratación competente, para resolver al respecto.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que se trata de un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:32 horas del día 27 de abril de 2021. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

VºBº, EL PRESIDENTE,
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA,
Victoria Eugenia Olivares Ruiz

